

El telegrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.540



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA RUGINE S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía RUGINE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 21 de agosto del 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.U.0005758 el 1 de septiembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de septiembre de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía RUGINE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de septiembre de 2009, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0006895 de 6 de noviembre del 2009.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Pilar del Rocío Vulgarín Meza, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0006895 de 6 de noviembre del 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía RUGINE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía RUGINE S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es el Cantón Daule, Provincia de Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Guayaquil, 6 de noviembre de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Dic. 22-23-24 (16634)